



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg. N° 375 Fecha 25.07.05

# Resolución Ministerial

No. 503-2005-MIMDES

Lima, 20 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 11 de febrero de 2005, emitido por la entidad donante Diócesis de La Crosse, con sede en Wisconsin, Estados Unidos de América, a favor de la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Diócesis de La Crosse, con sede en Wisconsin, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en ocho (8) paletas con 560 bolsas de leche en polvo instantánea, con un peso aproximado de 13,041.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 56,589.94 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 94/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en el Permiso Zoonosanitario para la Importación de Animales Vivos, Productos y Subproductos de Origen Animal No. 00257-2005-AG-SENASA-DGSA-DDZ, el Certificado de Análisis de fecha 16 de febrero de 2005 y el Certificado de Libre Venta, Sanidad y Pureza de fecha 25 de enero de 2005;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0155-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-4-00376/SUNAT;

Que, la donación será destinada para la alimentación de los niños albergados en la Casa Hogar Juan Pablo II de Lurín y de Oxapampa, asimismo se apoyará al Obispado de Lurín y casos de extrema pobreza;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 008-2005-MIMDES-OGPP-OP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FEDATARIA  
MINISTERIO DE LA MUJER Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Reg N° ..... Fecha 25/01/05

PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Diocese of La Crosse, con sede en Wisconsin, Estados Unidos de América, consistente en ocho (8) paletas con 560 bolsas de leche en polvo instantánea, con un peso aproximado de 13,041.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 56,589.94 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 94/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa Hogar Juan Pablo II.

**Artículo 2.-** La Asociación Casa Hogar Juan Pablo II, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

**Firma original**

.....  
ANA MARIA ROMERO-LOZADA  
Ministre de la Mujer y  
Desarrollo Social